



Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-035-2012-00048-01
Demandantes	Luz Stella Gómez Ramírez
Demandado	Nación –Registraduría Nacional del Estado Civil
Providencia	Ordena fraccionar y entregar títulos

1. ANTECEDENTES

Aclarada la solicitud de fraccionamiento y entrega de títulos.

2. CONSIDERACIONES

Aclarada la solicitud elevada por la parte actora y que la Secretaría acreditó la existencia de dos títulos uno por valor de trescientos millones de pesos (\$300.000.000) M/cte y otro por valor de ciento cuarenta millones seiscientos dos mil setecientos treinta y un pesos (\$140.602.731).

En consecuencia se aceptará la solicitud elevada por la parte actora y se ordenará la entrega de las siguientes sumas de dinero:

- A. A favor de la señora Luz Stella Gómez Ramírez la suma de doscientos ochenta y seis millones trescientos noventa y un mil setecientos setenta y seis pesos (\$286.391.776) M/cte.; y
- B. A favor del abogado Pedro Fernando Rodríguez Martín la suma de ciento cincuenta y cuatro millones doscientos diez mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$154.210.955) M/cte.

Por Secretaría realícese el fraccionamiento y entrega de títulos conforme lo anterior.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría fraccionar y entregar los títulos conforme la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C., para su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 48** del **veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario